

**RESOLUCIÓN N°: 3433/26.-**

Ramallo, 30 de abril de 2026.-

**VISTO:**

La problemática creciente de manifestaciones de violencia y amenazas en ámbitos escolares;

**CONSIDERANDO:**

Que en el último tiempo se ha observado la reiteración de situaciones de amenazas y contenidos violentos vinculados a instituciones educativas, muchas veces difundidos a través de redes sociales, generando preocupación en la comunidad;

Que investigaciones recientes dan cuenta de la existencia de subculturas digitales de alcance global que promueven, reproducen y en algunos casos incentivan la violencia extrema, particularmente en ámbitos escolares, configurando un fenómeno complejo que trasciende las fronteras territoriales y los marcos tradicionales de intervención estatal;

Que dichas dinámicas, caracterizadas por la circulación de contenidos que glorifican a perpetradores de hechos violentos y generan procesos de identificación y posible imitación, plantean nuevos desafíos en materia de prevención, abordaje y construcción de entornos seguros;

Que si bien la naturaleza transnacional y digital de estos fenómenos introduce dificultades en términos de jurisdicción y competencia, ello no puede constituir un obstáculo ni una justificación para la inacción de los distintos niveles del Estado, resultando necesario asumir un rol activo en la prevención y el abordaje territorial de sus efectos;

Que en tal sentido, corresponde promover respuestas integrales que, sin desconocer la complejidad del fenómeno, fortalezcan las capacidades locales de intervención, articulación institucional y acompañamiento a las comunidades educativas;

Que el abordaje de esta problemática requiere no solo acciones de seguridad o investigación penal, sino también estrategias de prevención, educación digital, salud mental y fortalecimiento comunitario;

Que estos hechos no constituyen episodios aislados ni circunstanciales, sino que se inscriben en un fenómeno más amplio que continúa replicándose y que requiere un abordaje sostenido en el tiempo;

Que la viralización de este tipo de contenidos, independientemente de su veracidad, produce efectos concretos como temor, angustia, alteración de la vida escolar y debilitamiento de los vínculos comunitarios;

Que estas manifestaciones encuentran también su origen en problemáticas más profundas vinculadas a la convivencia, la salud mental, los consumos problemáticos y las condiciones sociales que atraviesan a niños, niñas y adolescentes ;

Que el ámbito digital se ha transformado en un espacio central de socialización juvenil, donde muchas veces se reproducen dinámicas de violencia y desresponsabilización respecto de las consecuencias de los actos;

Que la reiteración de estos hechos exige superar respuestas meramente reactivas o coyunturales, avanzando hacia estrategias integrales de prevención, intervención y acompañamiento;

Que resulta fundamental fortalecer la articulación entre el sistema educativo, el Estado en sus distintos niveles, los equipos interdisciplinarios, las familias y la comunidad;

Que la escuela debe seguir siendo un espacio de cuidado, construcción de ciudadanía y convivencia democrática;

Que es necesario promover instancias de diagnóstico y abordaje local que permitan comprender la problemática y actuar en consecuencia;

Que el Estado Municipal puede contribuir, desde su rol, a la articulación de acciones que acompañen a las instituciones educativas;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Manifestar la preocupación de este Honorable Cuerpo ante la reiteración ----- de situaciones de amenazas, mensajes intimidatorios y expresiones de violencia vinculadas a instituciones educativas, tanto en el distrito de Ramallo como en el conjunto del país.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, a través de la Jefatura Distrital correspondiente, remitir los protocolos vigentes y/o información relativa a las formas de intervención ante situaciones de riesgo en instituciones educativas, a fin que este Honorable Concejo Deliberante pueda analizar y promover herramientas que acompañen dichas acciones y contribuyan a su prevención.-----

**ARTÍCULO 3º)** Reconocer el rol de docente y equipos educativos en la construcción de ----- espacios de convivencia, así como el abordaje de conflictos y el acompañamiento cotidiano de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comunicar la presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la ----- Provincia de Buenos Aires y a la Jefatura Distrital de Ramallo, y por su intermedio a las instituciones educativas del distrito, al Consejo Escolar, a la Secretaría de Políticas Educativas de Ramallo, a la Dirección de Juventudes de Ramallo, al Consejo Local de Niñez.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE